

OTROS CONCEPTOS

FALLECIDO: ^{Wes} Jose Carlos Viver ^{S.F: S2 (Ames)}
Fecha de fallecimiento ^{ST: 124} 19-10-2024
Domicilio Sisalde atono
Teléfonos: 670 323 473 E-mail:

la Fe Pol 100 93
3.600 €
Cuentas: 109 2024-17

CONCEPTOS		Servicio prestado
Arca modelo	C-1	Medida 1.90
Capilla ardiente	X Bertaniani-1	Sala Prep. Si Libro Si
Gestión funeraria	X Si	☐ Tramitación UUVV
Carroza traslado	X Donatelo-Tanatoro	
Prensa	X Correo 3	
Radio	X Schodo y X Domingo	
Recordatorios fúnebres / tarjetas	X 100	
Ómnibus acompañamiento	10	
Turismo	id.	
Certificado médico	X Si	Registro Civil X Ames
Carroza	X Si	Personal X Si
Ayunt.º: Sepultura	Ames	X Rojo
Iglesia	X San Juan de atono	
Incineración	-	Urna: -
Presencian	☐ SI ☐ NO	Destino
Cantores	X Fernando (Belo)	Funeral: X 1+2
Floras	X Cao: Gpox X Cao: Hipo e Hipo politico X Cao: nietos	
		X Bolsa de Rector y reducción
☒ Sudario ☐ Cubredifuntos ☒ Acondicionamiento ☒ Rosario		

Nombre José Castro Muñoz D.N.I. N° 32735602
id. de los padres José Manuel
Naturaleza Puerto Rican Provincia Carmona
Día, mes y año de nacimiento 8-3-1943
Profesión autores Estado Carado Domicilio Risalde

FALLECIDO:

Fecha: 9:20 horas del día 19 de octubre de 2023
Domicilio Risalde autores
Cementerio San Juan de autores Ayunt.º Ames

Fallecimiento:

Cónyuge: _____ Nombre _____

LIBRO DE FAMILIA _____ Tomo _____ ; Página _____

DECLARANTE D. _____ (_____) D.N.I. _____

domiciliado en _____

D/ña. José Castro Muñoz L SEÑOR

falleció en Risalde autores en el día de 19-10-2023 a los 87 años
confortado con los Auxilios Espirituales

Su esposa/a Encarnación Linares Manríquez
Hijos Manuel del pilar, pl Esther (t), n.ª del pilar (t) y Jose
Manuel Castro Linares
Hijos políticos Fernando Muñoz Varquez

Padres vieta: n.ª del pilar y Rodriq Muñoz Castro
Abuelos _____

Padres políticos _____
Hermanos Andrés Castro Muñoz

Hermanos políticos Si

Nietos _____ Bisnietos _____ Tíos _____ Sobrinos Si Primos Si
y demás familia.- Conducción _____
Funerales Dominique 18:40
en la iglesia de San Juan de autores
CASA MORTUORIA: aportad
(SI / NO) SE RECIBE DUELO

Nota: Si hay servicio de ómnibus, indicarlo en este apartado

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridas, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA
LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago de Compostela
Téndose inscrito no Rexistro Civil de José Castro Nave
la defunción de don/a Jose Castro Nave
a defunción de don/a Jose Castro Nave
ocurrida a las 09:20
ocorrida ás

de octubre horas del día 09
de octubre de 2024
de octubre de 2024

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa del fallecimiento:
concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcurridas as sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.
vinte e catro horas do fallecemento

Registro Civil de Santiago de Compostela
Rexistro Civil de

A 20 de octubre
O 20 de octubre
de 2024
de 2024



[Signature]
(Firma)
(O. 12)

